



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

EXPEDIENTE N° 127884-2017-MTPE/1/20.3

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 85-2019 - MTPE/1/20.3

Lima, 11 SEP 2019

VISTO:

La solicitud N° 134903-2019, que obra en el Expediente N° 127884-2017-MTPE/1/20.3, sobre renovación de inscripción del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentada con fecha 26 de agosto 2019, por PFEIFFER TUBINO, ENRIQUE BENJAMIN LUIS FIDEL, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07853891, con domicilio en Manuel Augusto Olaechea N°681, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante el Reglamento, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitarse el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 86-2017-MTPE/1/20.3, de fecha 05 de septiembre de 2017, se resolvió inscribir a Pfeiffer Tubino, Enrique Benjamin Luis Fidel, en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, respecto a la renovación de la inscripción en el registro de auditores, el artículo 9° del Reglamento dispone lo siguiente: *"La renovación en el Registro se realiza transcurridos dos (2) años desde su inscripción, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento. Posteriormente, se renovará la inscripción del Auditor en el Registro cada cuatro (4) años, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la renovación anterior"*; asimismo, en el artículo 10° de la norma indicada, señala los requisitos que el Auditor debe acompañar a la solicitud de renovación;

Que, de la revisión de los documentos anexados a la solicitud de renovación, se advierte que el administrado cumplió con presentar, de acuerdo a Ley, los siguientes documentos: i) **Certificados que acreditan la realización de Auditorías en materia de seguridad y salud en el trabajo desde la inscripción en el Registro o desde la última renovación;** en efecto, el administrado adjuntó el certificado expedido por la empresa LIMTEK - SERVICIOS INTEGRALES S.A., que obra a fojas 12 de autos, el cual señala que el administrado realizó la auditoría para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante SGSST), para las empresas MI BANCO – MIRAFLORES, UNIVERSIDAD DE LIMA – SEDE CENTRAL y EDIFICIO CRONOS, durante su periodo como auditor registrado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por lo tanto, con el documento mencionado, el administrado acreditó la realización de Auditorías en SGSST, cumpliendo con el requisito previsto en el literal a) del artículo 10° del Reglamento. Es preciso señalar que el documento que obra a fojas 13 de autos, no fue considerado para la presente evaluación toda vez que se trata de auditorías realizadas antes del periodo como Auditor




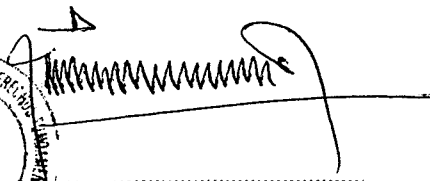
registrado ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, ii) Certificados que acrediten la respectiva actualización profesional, cuando se hayan producido modificaciones en las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. En este caso, debe acreditar una capacitación de una duración mínima de dieciséis (16) horas; toda vez que el recurrente adjuntó la copia simple del certificado de haber concluido satisfactoriamente el Curso "REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL SECTOR CONSTRUCCIÓN (D.S. 011-2019-TR)", que obra a fojas 14 de autos, otorgado por la empresa SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE SSMA PERÚ E.I.R.L., realizado los días 3, 10 y 17 de agosto de 2019 con un total de 18 horas lectivas; cumpliendo con lo requerido en el inciso b) del artículo 10° del Reglamento;

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por el artículo 82° literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR; los artículos 2° y 6° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

RENOVAR la inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a PFEIFFER TUBINO, ENRIQUE BENJAMIN LUIS FIDEL, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07853891 quien se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoria a nivel nacional a partir del 05 de septiembre del 2019 hasta el 05 de septiembre del 2023. Consentida o confirmada que sea la presente resolución, archívese los de la materia.

HÁGASE SABER.-



ABOG. NORMA CÁRDENAS FARFÁN
Directora (a)
Dirección de Promoción y Protección
de los Derechos Fundamentales
y de la Seguridad y Salud en el Trabajo